

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1797
RADICADO:	050013110004 2020 00059 00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	ELIZABETH RUIZ CORREA C.C 25.051.971
DEMANDADO:	JADER ALBERTO AGUIRRE PÉREZ C.C. 70.099.314
DECISIÓN:	Aplaza Audiencia y se fija nueva fecha para JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00AM

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentre programada audiencia concentrada de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G.P para el próximo jueves 25 de noviembre de 2021 a las 09:00 am y mediante escrito el apoderado de la parte demandante solicita la suspensión de la audiencia , informando al despacho que las partes de mutuo acuerdo en la Notaría 31 del Círculo Notarial de Medellín han iniciado proceso Notarial de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y Liquidación de Sociedad Conyugal, por un acuerdo celebrado entre las partes, tal y como lo acreditan las pruebas que se adjuntan (minuta de la escritura pública y recibos de pago de gastos de registro, impuesto y pago de rentas de la parte demandante), pero que a la fecha no se encuentra registrada la Escritura Pública, manifestando que una vez se encuentre terminado el trámite se allegará al proceso para darlo por terminado; esta Agencia Judicial encuentra procedente aplazar la audiencia que está programada, con la finalidad de dar el tiempo y la oportunidad para que las partes de común acuerdo arreglen sus desavenencias conforme a la voluntad de las mismas de la mejor manera.

Toda vez que la solicitud no está coadyuvada por la parte demandada, no es procedente suspender el proceso, pero sí aplazar la audiencia programada, y en consecuencia, SE FIJA NUEVA PARA AUDIENCIA PARA EL PRÓXIMO JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022 A las 09:00am, fecha en la cual, de no haberse presentado solicitud alguna por las partes referente a la terminación del proceso o copia de la Escritura Pública donde se agote el objeto del mismo, se llevarán a cabo todas las etapas procesales, tal y como se había indicado en providencia de 10 de septiembre de 2021

En consecuencia, se aplazará la audiencia que está programada para el 25 de noviembre de 2021 y se fija nueva fecha para el próximo 10 de febrero de 2022 a las

09:00am

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia que está programada para el 25 de noviembre de 2021 a las 09:00am, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO. FIJAR NUEVA FECHA para audiencia para el próximo JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

LA

JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ